RESOLUCIÓN DECANAL Nº 234-2021-FCEAC-D

Ayacucho, 07 de octubre de 2021

Vista las solicitudes con registro Nº 2129917, Nº 2137470 y Nº 2134881 de fecha 11 de agosto, 17 y 06 de setiembre de 2021 respectivamente, presentado por los egresados **KELLY SUSAN ONOFRE SULCA, TANIA PILAR BERROCAL QUISPE y ALEXANDER JAYO ARCE**, quienes solicitan la obtención de Grado Académico de Bachiller en Economía, y;

CONSIDERANDO:
Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los recurrentes solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Economía, mediante:
Solicitud Nº 2129917 (11-08-2021) de la egresada KELLY SUSAN ONOFRE SULCA
Solicitud Nº 2137470 (17-09-2021) de la egresada TANIA PILAR BERROCAL QUISPE
Solicitud Nº 2134881 (06-09-2021) del egresado ALEXANDER JAYO ARCE

Que, mediante los Dictámenes N° 056, Nº 055 y Nº 057-2021-CTA/EPE de fecha 01 de octubre de 2021 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Economía, integrado por los profesores William Yupanqui Pillihuaman y Edward Fortunato Paredes Cáceres, declara PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados **KELLY SUSAN ONOFRE SULCA, TANIA PILAR BERROCAL QUISPE y ALEXANDER JAYO ARCE,** al verificar que han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos N° 083, 084 y 085-2021-EPE-FCEAC recepcionado con fecha 04 de octubre de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Economía, profesor Efraín Castillo Quintero, eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados, que a continuación se detalla:
KELLY SUSAN ONOFRE SULCA
TANIA PILAR BERROCAL QUISPE
ALEXANDER JAYO ARCE

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
Expedientes de Grado
EP Economía
Interesados (3)
Archivo.